

Jefes y Oficiales del cuadro de tercios navales desahuciados en matriculas cuando obtengan licencias.—*Idem.*

Otra dictando reglas respecto de algunas de las clases del cuerpo administrativo de la Armada, con especialidad de los habilitados.—*Idem.*

Otra declarando que profusamente ingresen en clase de Oficiales en el cuerpo administrativo de la Armada y determinados el orden para obtenerlo, que ha de ser en la de mérito, no se resolverá solicitud alguna en aquel sentido.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 8.—Otro de resoluciones nombrando Inspectores de estadística de las provincias de Guadalajara y Valladolid a los individuos que se citan.—*Núm. 159.*

Concesión de *Regium exequatur* y autorizaciones a los Consules y Viceconsules que se designan para ejercer sus respectivos cargos.—*Idem.*

Relación de los Jefes, Oficiales y sargentos de infantería del ejército de Cuba a quienes por Real orden de 3 de Junio de 1862, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán general de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—*Idem.*

Otra de los Profesores veterinarios a quienes S. M. por resolución de 30 de Mayo de 1862 se ha dignado nombrar para cubrir las vacantes que se expresan.—*Idem.*

Real decreto mandando tenga efecto la adjudicación hecha a D. Serafín Zurita y Paraja de una finca en el lugar de Pulianas, procedente de la sacristía del mismo pueblo.—*Idem.*

En 9.—Otro autorizando la constitución de la *Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Zamora.*—*Núm. 160.*

En 10.—Circular disponiendo que la revista de Comisario se sustituya con una revista mensual administrativa, cuyo reglamento se inserta.—*Núm. 161.*

Otra resolviendo que desde 1.º de Julio del presente año no se abonen a los soldados de primera clase que ejercen más plazas de cabos ni de soldados de primera clase que las que consten en las listas de revista de las compañías o escuadrones, y más que expresa.—*Idem.*

Otra disponiendo que desde 1.º de Julio cesen los Gobernadores de las plazas de nombrar Jefes militares que asistan como Interventores a las revistas mensuales.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Real orden dictando reglas para que se respeten en toda su integridad los usos legitimamente establecidos y plenamente acreditados en cada localidad para el aprovechamiento de los montes, y más que se expresa.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

En 11.—Real orden declarando que a los funcionarios del orden judicial o fiscal, que hallándose en activo servicio fueren nombrados Registradores de la Propiedad, se les abonen los sueldos de sus anteriores destinos hasta el día en que tomaron posesión del nuevo cargo, en la forma que se indica.—*Número 162.*

Circular disponiendo se consigne por cada una de las municipalidades en la Caja de Depósitos la cantidad necesaria para el pago de una colección completa de pesas y medidas del nuevo sistema métrico decimal.—*Idem.*

En 12.—Real decreto disponiendo que el Doctor en medicina y cirugía D. Victor Gonzalez cese en el cargo de Consejero de Sanidad del reino, y nombrado en su lugar a D. Victoriano Usero.—*Número 163.*

Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Barcelona para procesar a Don José Domenech, Alcalde que fué de Terrasola.—*Idem.*

Otra autorizando al Director de Beneficencia y Sanidad para publicar la vacante del cargo de Médico-director de los baños minerales de Pantocosa.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Francisco Federico Martín para aprovechar las aguas del torrente de Malatocosa como fuerza motriz de dos fábricas de cemento.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Andrés García y García para practicar investigaciones a fin de iluminar aguas en el punto llamado Cabeza del Trujillo, provincia de Murcia.—*Idem.*

En 13.—Real decreto concediendo a D. Joaquín Rodríguez Alvarez, catedrático de física, la naturalización en estos reinos.—*Núm. 164.*

Otro concediendo igual derecho a D. Fernando Luis Arroyo, vecino de Caracas, República de Venezuela.—*Idem.*

Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Lugo para procesar a D. Vicente Osorio, Alcalde de Láncara.—*Idem.*

Otra declarando carga de justicia la renta anual de 4,936 rs. que D. José Salvador de Lequerica tiene derecho a percibir.—*Idem.*

Otra disponiendo que los hijos de Asesores de distritos marítimos deben ser inscritos en la lista segunda de pretendientes a plaza del Colegio Naval.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real orden autorizando a D. Juan Carlos Jiménez para practicar investigaciones con objeto de iluminar aguas en el punto denominado Calar de la Cueva Alta.—*Idem.*

En 14.—Otra autorizando para el Registro de la Propiedad de Segura de la Sierra a D. José Aparicio Gosson.—*Núm. 165.*

Circular dictando las reglas que deben atenderse los Notarios y Escribanos del reino para remitir los índices de instrumentos públicos después de la ley de hipotecas.—*Idem.*

Real orden relativa a los partes que han de dar a los Gobernadores de Filipinas las tropas de marina que presten servicio en las plazas y arsenales.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Guadalajara para procesar a D. José García Blas, Alcalde de Alarilla.—*Idem.*

Otra autorizando a la sociedad *Palau, García y compañía* para aprovechar el riego las aguas subterráneas de las rieras Alfaro y San Llop.—*Idem.*

En 15.—Ley concediendo pensiones a las viudas y huérfanos de varios facultativos víctimas del cólera.—*Número 166.*

Real orden declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Gerona para procesar a Francisco Rodríguez, mozo interventor del portazgo de Vilasain.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 16.—Real orden declarando innecesaria la autorización del G.bernador de Segovia para procesar a D. Nicasio de Diego, Alcalde que fué de Cantalejo.—*Núm. 167.*

Otra negando al Juez de Alarcáz autorización para procesar a D. Juan José Arío, Secretario del Ayuntamiento de Paterna.—*Idem.*

Otra negando también al Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza para procesar a Benigno Lopez, agente de vigilancia.—*Idem.*

Real decreto declarando inadmisible el recurso de nulidad interpuesto por la sociedad de *Reinas y Espiel* sobre calidades de la mina *La Calera*.—*Idem.*

En 17.—Otro nombrando Vocal de la Junta general de Beneficencia, en reemplazo de D. Manuel Moreno Lopez, a D. Juan Malagamba y Vallorino.—*Número 168.*

Real orden confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Salamanca para procesar a Don José Muñoz, Alcalde de Tenorio.—*Idem.*

Otra verificando que el precio de las prestaciones que hayen verificado los mozos residentes en Ultramar, cuando sus suplentes han sido ya licenciados por cumplidos, se conceda a estos con el carácter de precio de sustitución.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Francisco Peruchet y consorcios para aprovechar las aguas del río Flamisell como fuerza motriz de un molino.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Otra de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

En 18.—Real orden resolviendo cesen los efectos de la disposición que permitía la habilitación de los Guardias marinas de primera clase para hacer el servicio de Oficiales.—*Núm. 169.*

Otra disponiendo que las bajas que ocurran en la clase de cabos de matriculas supernumerarios se cubran con los excedentes de la misma, y más que expresa.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Real orden autorizando al Ayuntamiento de Toledo para tomar del Tajo 300 metros cúbicos diarios de agua para abastecimiento de la población.—*Idem.*

Real decreto confirmando la sentencia absolutoria del Consejo provincial de Cáceres en pliego con José Sánchez y otros como defraudadores del subsidio industrial.—*Idem.*

En 19.—Otro declarando cesante a D. Luis Martínez, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Fomento, concediendo ascensos de escala, y nombrando para la vacante que resulta en la de cuartos a D. Nicobar Alvarado.—*Núm. 170.*

Real orden declarando carga de justicia la renta anual de 15,000 rs. que el Duque de Frías tiene derecho a percibir, y más que expresa.—*Idem.*

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de la Coruña para procesar a D. Manuel Torres, Teniente de Alcalde de Santiago.—*Idem.*

En 20.—Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia y el Gobernador de la provincia de Barcelona.—*Núm. 171.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 21.—Real orden mandando se reconozca en debida forma al mozo Manuel García Lopez, quinto por el cupo de Santar de Trazo, en la provincia donde fué sortado.—*Núm. 172.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 22.—Real decreto autorizando la fusión de las sociedades concessionarias de los ferrocarriles de Barcelona a Gerona y a Malatocosa y Grandollers y la constitución de la nueva compañía que tomará la denominación de *Empresa de los caminos de hierro de Barcelona a Gerona*.—*Núm. 173.*

Otra autorizando a la compañía establecida en esta corte con el título de *Compañía peninsular* para que se rija por los nuevos estatutos y reglamento.—*Idem.*

Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia de la Almoneda.—*Idem.*

Real orden manifestando la satisfacción de S. M. por las ventajas obtenidas en la vega de Manzano por la reducción de los muros y naturales de la misma.—*Idem.*

Otra disponiendo se llame a concurso extraordinario de oposición para cubrir 12 plazas de Cadetes en el cuerpo de infantería de Marina.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 23.—Ley mandando que el presupuesto del Estado fijará los gastos públicos y computará los ingresos por el período que medie desde 1.º de Julio de un año hasta 30 de Julio del siguiente, y más que se expresa.—*Núm. 174.*

Real decreto declarando disuelta la sociedad denominada *Caja de préstamos, descuentos, anticipaciones y depósitos* constituida en la Habana.—*Idem.*

Real orden imponiendo la multa de 6,000 ps. fs. a la empresa de vapores-correos trasatlánticos por el retraso del *Ciudad Condal*.—*Idem.*

Otra declarando que no es imputable a la misma empresa el retraso del vapor *Canarias* a causa de la pérdida de las palas del hélice.—*Idem.*

Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Gerona y el Juez de primera instancia de su capital.—*Idem.*

Real orden resolviendo se proceda al anuncio y celebración de la subasta de la línea telegráfica que

ha de unir las capitales de Salamanca y Cáceres.—*Idem.*

En 24.—Ley relativa al consentimiento paterno para contraer matrimonio.—*Núm. 175.*

Real orden aprobando el escalafón de los Catedráticos de la enseñanza profesional.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

Otra de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 25.—Acta del nacimiento y presentación de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta de España.—*Núm. 176.*

Convenio celebrado entre España y Francia para el pago de la deuda contratada por España en virtud del convenio de 30 de Diciembre de 1828.—*Idem.*

Otra celebrando entre las mismas Potencias para el arreglo de reclamaciones procedentes de presas marítimas verificadas en 1823 y 1824.—*Idem.*

Real orden resolviendo se publique la convocatoria al concurso que debe celebrarse en la Academia de Estado mayor de Artillería de la Armada el 1.º de Noviembre para cubrir nueve plazas de alumnos.—*Idem.*

Circular disponiendo que los Jefes de matriculas redacten el pliego de condiciones para sus respectivos localidades con objeto de adjudicar el servicio del lastre y deslastre de los buques en muchos puertos de la Península.—*Idem.*

Real orden autorizando al Comandante Director del buque-escuela de aprendices navales para admitir los jóvenes que se le presenten con los requisitos de reglamento hasta completar el número de 130 aprendices para el próximo semestre.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 26.—Acta del bautizo de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Paz Juana.—*Núm. 177.*

Real decreto creando en la Dirección general del Registro de la Propiedad una Junta consultiva para todos los asuntos de reclamación del Notariado.—*Idem.*

Otra autorizando a los señores que se designan.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Silvestre Barandiarán para aprovechar las aguas del río Aguzaca como fuerza motriz de una fábrica de esguazar machetes y aserrar maderas.—*Idem.*

Otra autorizando al Conde de Torre Muzquiz para tomar del río Ebro la cantidad de agua necesaria para establecer un depósito permanente de riego.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Juan Rioja para aprovechar las aguas del río Tibera como fuerza motriz de un molino harinero.—*Idem.*

Otra declarando de tercer orden la carretera de Caravaca a la Puebla de Don Fadrique.—*Idem.*

Relación de los 76 Capedes del Colegio de infantería promovidos al empleo de Subteniente.—*Idem.*

Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por el Presbítero D. Pedro Pablo Tejería sobre rehabilitación en el goce de una pensión.—*Idem.*

En 27.—Otro concediendo ascensos de escala por salida para otro destino de D. Luis María de la Torre, Oficial mayor del Consejo de Estado, y nombrando para la última plaza vacante en la mencionada clase a D. Antonio Alcántara y Perez.—*Núm. 178.*

Real orden nombrando Oficial primero del Consejo de Estado a D. Vicente Barrantes.—*Idem.*

Otra resolviendo que los individuos que se hallen en el caso de ser llamados al servicio para la primera convocatoria pública navegan a los puertos de la Península e islas Baleares en la forma que se expresa.—*Idem.*

Circular relativa a los Positos del reino.—*Idem.*

En 28.—Real decreto nombrando en comisión a D. Calixto Montalvo y Colinas para la plaza de Fiscal de Hacienda en la Audiencia de Madrid.—*Núm. 179.*

Circular disponiendo que los Gobernadores de provincia remitan informe acerca de las Notarías que debe haber en la capital de cada partido, y más que expresa.—*Idem.*

Otra explicando los artículos 3.º, 7.º y 8.º de la ley de Notariado.—*Idem.*

Real orden autorizando a D. Antonio Casal para aprovechar las aguas del río Unia como fuerza motriz de un molino harinero.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Martín Usabiega para aprovechar las aguas del río Orca como fuerza motriz de una fábrica de fundición de hierro.—*Idem.*

Otra ordenando que entran a ocupar plaza en la clase de terceros Pilotos de primera los supernumerarios que se relacionan.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

Relación de los seis Capedes que, habiendo terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas de reglamento, son procedidos al empleo de Alférez con destino a los cuerpos que se expresan.—*Idem.*

Real decreto confirmando la providencia del Gobernador de Gerona, imponiendo multa a D. Sebastián Lamola en concepto de defraudador de la contribución del segundo industrial.—*Idem.*

En 29.—Otra nombrando Regente de la Audiencia de Canarias a D. Juan Jiménez Guerra.—*Núm. 180.*

Otra nombrando Jefe de Sección del Ministerio de Gracia y Justicia a D. Luis María de la Torre.—*Idem.*

Otra nombrando Magistrado supernumerario de la Audiencia de Burgos a D. Ramon Figueras y Porret.—*Idem.*

Real orden declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Almería para procesar a Joaquín Fernández, guarda municipal del monte de Datas.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Juan Bautista Estrella para establecer servidumbre de acueducto sobre un campo de la propiedad de D. Saturnino y D. José Martí.—*Idem.*

Otra autorizando a D. Juan José Bengochea para aprovechar las aguas del río Alzania como motor de un molino harinero.—*Idem.*

Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 30.—Tratado celebrado entre España y Francia para fijar las linderas de ambos Estados en la provincia de Navarra comprendida desde la extremidad oriental de Navarra hasta el valle de Andorra.—*Núm. 181.*

Real decreto concediendo a D. Bernardo Alcaín y otros la creación de un Banco de emisión en San Sebastián con el título de *Banco de San Sebastián*.—*Idem.*

Real orden aprobando los estatutos y reglamento del expresado Banco.—*Idem.*

Otra confirmando la negativa de autorización del Gobernador de Logroño para procesar a D. Lázaro Rodríguez, Alcalde de Zazosa.—*Idem.*

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se subasta la saca de 6,000 conejos que podrá cazarase este verano en los cuarteles de Tudela, Puente Largo e Infantes, del Real herreamiento de Aranjuez; y la de otros 6,000 que se cazarán en el mismo verano en los cuarteles de Castillejo, Villamejor y Mazarabuzaque, del propio Real Patrimonio. Los remates por puja a la liana tendrán lugar simultáneamente en esta Intendencia y en la Administración patrimonial de Aranjuez el día de Julio próximo, el primero a la una de la tarde, y el segundo a la una y media, en cuyas oficinas estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación.

Madrid 28 de Junio de 1862.—El Secretario, Antonio Flores. 3508—3

EN EL DIA 6 DEL PROXIMO MES DE JULIO Y HORA de la una de la tarde deberá tener lugar en pública subasta la adjudicación al mejor postor de la ejecución de las obras necesarias para el acortamiento de las aguas a las alcantarillas generales últimamente construidas por la Dirección general del Canal de Isabel II, según se previene por el Excmo. Ayuntamiento de todos los pozos de las fincas en esta corte pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado.

El acto del remate se verificará en el expresado día y hora en las oficinas centrales de S. E. calle de Don Pedro, núm. 10, donde desde este día estarán de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones a fin de que puedan interesarse todos los que les pueda convenir hacer proposiciones.

Madrid 30 de Junio de 1862.—D. orden de S. E., el Administrador, José María Díaz de Cevallos. 3510—2

EN DOBLE, PERO EXTRAJUDICIAL SUBASTA SE vende una dehesa en término de Vilcozcano, titulada de Nariellos, provincia y partido de la ciudad de Avila, perteneciente en lo antiguo al Marquésado de Teran, hoy a uno de sus sucesores. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las Escrituras de D. Francisco Aguirre en dicha ciudad y en la habitación del de esta corte D. Manuel Cordero, calle de Jacometrezo, núm. 50, cuarto segundo, en las que tendrá lugar la doble subasta el día 11 del corriente y hora de las doce de su mañana.

3506—3

SE ARRIENDAN LOS PASTOS COMPRENDIDOS EN el 5.º y 6.º lote del Canal de Manzanares, incluyendo en ellos los del Garrizal, El Pañuelo y El Sotillo de la casa del Yeso.

Las personas que les convenga tratar de su arriendo podrán pasar a la calle de Capellanes, núm. 7. —3

LAS PERSONAS AFICIONADAS QUE DESEEN OBTENER licencia para pescar en el trozo comprendido desde la 4.ª a la 5.ª esclusa del Canal de Manzanares, que en la actualidad se halla abundantisimo de pesca, podrán pasar a la calle de Capellanes, núm. 7, donde podrán enterarse de las condiciones bajo las cuales se dan las licencias.

—3

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.—En virtud de lo dispuesto por la compañía de los caminos de hierro del Norte de España, con motivo de la adjudicación en pública subasta del suministro de trajes de uniforme para el personal de la explotación de la compañía, el Ingeniero Jefe Director de la explotación ha señalado el día 15 de Julio próximo a las diez de la mañana para dicha subasta, la cual se celebrará en la Dirección de Valladolid, ante el referido Director, y con asistencia de los individuos de la comisión superior de recibimiento de los acopios del Económico.

El pliego de condiciones y demás documentos que puedan interesar a los licitadores se les pondrán de manifiesto:

- 1.º En Valladolid, en las oficinas del Económico.
 - 2.º En Madrid, en las oficinas del Movimiento.
 - 3.º En Vitoria, en id. id.
 - 4.º En Burgos, en la oficina del Jefe de estación respectivo.
 - 5.º En Palencia, en id. id.
- Las muestras que han de servir de tipo para la contrata están depositadas en el Económico de Valladolid. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la caja central de Valladolid como garantía para lunar parte en esta subasta será de 4,000 rs. en dinero, debiendo acompañarse a cada pliego el certificado del Cajero central de Valladolid que acredite haber realizado el depósito del modo que queda prevenido.
- Valladolid 15 de Junio de 1862.—El Ingeniero Jefe Director de la explotación, R. Des O. gerios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de trajes de uniformes para el personal de la explotación de la compañía de los caminos de hierro del Norte de España, se comprometo a tomarle a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a razón de (aquí se expresará en letra al tanto por ciento de rebaja ofrecido)..... de rebaja del conjunto de los precios de base fijados en el art. 7.º del pliego de condiciones generales, y conformándose a las muestras de que ha tomado conocimiento.

Adjunto incluye el certificado del Cajero central de Valladolid de haber depositado en la caja la cantidad de

4,000 rs. como garantía de la presente proposición, según el art. 3.º del referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

3468—2

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA a Jerez y Cádiz.—Se previene a los señores accionistas de esta compañía que el cupon de intereses que vence en 1.º de Julio próximo se pagará, a contar desde este día, de diez de la mañana a dos de la tarde, a razón de 17 francos 50 céntimos, en París casa de los señores hijos de Guilhaud, jóvenes, banqueros, calle de Provenza, núm. 50; en Sevilla casa de D. Gonzalo Segovia; en Cádiz oficinas del Crédito comercial, y en Madrid en la caja de la Compañía general de Crédito en España, calle del Calabrero de Gracia, núm. 23.

Madrid 28 de Junio de 1862.—El Director gerente, L. Guilhaud. 3471—2

BANCO DE BARCELONA.—EL DOMINGO 3 DE Agosto próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria prevista por los estatutos, a la que tendrán facultad de concurrir 60 de hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia los que posean 10 ó más acciones con tres meses de anticipación a la referida fecha. También se advierte a los señores accionistas que, debiendo procederse en la mencionada junta general al nombramiento de seis vocales efectivos y un suplente de la de gobierno, estarán de manifiesto ocho días antes las listas de los señores salientes y elegibles, y durante este plazo, conforme al art. 85 del reglamento, se entregarán por la secretaría del establecimiento las papeletas de asistencia a la citada junta general.

Barcelona 23 de Junio de 1862.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, Antonio Escolano.—B. B. El Comisario Régio, Manuel Ceuja. 3472—2

MONTE-PIO UNIVERSAL.—COMPANIA DE SEGUROS mutuos sobre la vida.

Situación de la compañía en 31 de Mayo de 1862.

Número de imponentes.....	64,093
Capital suscrito.....	Rs. 317,957,340
Títulos comprados.....	147,660,900

FIANZA ADMINISTRATIVA: 200,000 DUROS EN EFECTIVO METÁLICO.

La cobranza de los derechos de administración se verifica en plazos de 1 por 100, ó al contado con la rebaja de 12 por 100.

El Monte-PIO Universal, aunque no cuenta más que cinco años de existencia, es ya conocido del público lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida enumerando las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen a los imponentes.

Las suscripciones pueden hacerse de modo que no se pierda en ningún caso el capital impuesto, ni aun por muerte del socio.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende esta compañía hallará en la Dirección general de Madrid, calle de la Magdalena, número 2, o en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan gratis a quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinión en la materia.

Delegado del Gobierno, Sr. D. Julian Jimeno y Ortega, Oficial cesante de Gobernación.

Junta de intervención.

Excmo. Sr. Marqués de San Felices, Presidente.

Excmo. Sr. D. Juan Drumén, Vicepresdente.

Excmo. Sr. Conde de Sanafé.

Excmo. Sr. Conde de Meluzana.

Excmo. Sr. Conde de Pomar.

Sr. D. Fausto Miranda.

Excmo. Sr. D. Joaquín de Barroeta Aldamar.

Sr. D. Ramon Campoamor.

Sr. D. Ignacio José Escobar.

Excmo. Sr. Marqués de Auñón.

Excmo. Sr. Conde de Alcolea.

Sr. D. Alonso Gullón.

Sr. D. Manuel Esbaltero y Rozas.

Sr. D. José María Cervino.

Excmo. Sr. Conde de Balasocan, Secretario primero.

Sr. D. Manuel Lorente, idem segundo.

Director general, Excmo. Sr. Duque de Rivas, Grande de España.

Subdirector general, Excmo. Sr. Marqués de San José.

Secretario general, D. Federico José Guilmain.

Abogado consultor, D. Laureano Figuerola. 3474

BANCO DE LA CORUÑA.—EL DIA 1.º DE AGOSTO próximo tendrá lugar en la sala de sesiones de este establecimiento la junta general ordinaria de accionistas que previene el art. 17 de sus estatutos.

En dicha junta se presentarán para su examen el informe y el balance correspondientes al semestre que terminará en 30 del corriente, y se discutirán los asuntos que se anuncian en las credenciales expedidas por la secretaría a los señores accionistas que reunan las condiciones señaladas por el art. 18 de los expresados estatutos.

Coruña 25 de Junio de 1862.—El Director, J. B. Filgueira. 3470—3

LA ALIANZA, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES en la sección No habiendo podido tener efecto en el día de ayer, por no haberse reunido suficiente número de señores accionistas, la junta general extraordinaria a que fueron citados por la Gaceta y Diario de Avisos de los días 24, 25 y 26 de Mayo último, la comisión liquidadora de esta Compañía, con arreglo al art. 57 de los estatutos de la misma, convoca nuevamente a junta general extraordinaria para el día 27 de Julio próximo, a la una de la tarde, en la calle de Buño, núm. 3. Según lo que establece el citado art. 57, la junta se celebrará sea cual fuere el número de señores accionistas que concurran a ella, y sus decisiones serán válidas.

Madrid 25 de Junio de 1862. 3468—1

SANTO DEL DIA.

San Casto y San Secundino, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del primer monasterio de Salesas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Junio de 1862.

HORAS.	Barómetro reducido a 0°	Temperatura en sombra en grados centígrados.	Temperatura en sombra en grados Reaumur.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	710,12	10,2	12,8	N. E.	Celajes.
9 m.	710,35	14,1	17,6	N. E.	Idem.
12 m.	710,63	17,0	21,3	N. E.	Idem.
3 p.	709,19	19,4	24,3	N. E.	Idem.
6 m.	709,33	18,5	23,1	N. E.	Idem.
9 m.	710,48	15,4	19,3	N. E.	Idem.
Temperatura máxima del día.....		21,3	26,6		
Temperatura máxima al sol.....		30,6	38,3		
Temperatura mínima del día.....		9,1	11,4		

Evaporación en las 24 horas. 6,3 milímetros.

Lluvia en las 24 horas.....

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Junio a las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, a excepción de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LÓCA-LIDADES	Barómetro al nivel del mar.	Temperatura.	Dirección del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid.....	766,5	17,6	N. E.	Despejado.	»
Barcelona.....	764,4	21,0	Sur.	Cubierto.	Tranquila.
Palma.....	766,0	20,0	S. O.	Idem.	Idem.
Alicante.....	765,7	25,2	E. S. E.	Algs. nubes.	Idem.
S. Fernando a las 7 h.....	761,0	19,8	S. E.	Idem.	Idem.
Bilbao.....	768,6	17,3	N. O.	C. lloviz.	Idem.
Granada.....	765,3	21,8	N. E.	C. lloviz.	Idem.
Salamanca.....	758,3	16,4	S. E.	C. lloviz.	Idem.
León.....	763,3	13,7	N. E.	Despejado.	Idem.
Oviedo.....	769,7	17,4	N. O.	Cubierto.	Idem.
Burgos.....	770,9	13,7	Norte.	Nubes.	Idem.

A las ocho de la mañana.

Marsella. 762,5 18,9 N. N. O. Despejado. De leva.

Bayona. 766,1 16,8 Idem. Cubierto. Idem.

Brest. 764,6 13,6 Idem. Id. lloviz. Bella.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 26 de Junio de 1862 a las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido a 0°	Temperatura en sombra en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque.....	765,5	13,7	O.	Despejado.
París.....	765,9	15,4	N. N. O.	Cubierto.
Bayona.....	766,8	15,0	N. E.	Despejado.
Lyon.....	766,8	17,0	N.	Idem.
Bruselas.....	766,5	14,4	S. O.	Algs. nubes.
Viena.....	759,3	13,8	O.	Cubierto.
Turin.....	761,1	21,0	O.	Sereno.
Roma.....	757,3	»	O.	Nublado.
Florencia.....	759,4	18,0	N. E.	Despejado.
San Petersburgo.....	745,8	8,6	N. E.	Cubierto.
Constantinopla.....	»	»	»	»
Stockholmo.....	»	»	»	»
Copenhague.....	»	»	»	»
Grosnich.....	768,0	17,3	O.	Despejado.
Leipzig.....	764,4	12,5	N. O.	Nublado.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4.727 fanegas de trigo.

4.324 arrobas de harina de id.

8.282 arrobas de carbon.

417 vacas, que